

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 22289450
NOMBRES Y APELLIDOS	Salazar De Jimenez, Colombia Concepcion
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Pensionado, Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/03/2004
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Salazar De Jimenez, Colombia Concepcion, a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Centro Cívico
CERTIFICADO
20511

Senor(es):
CRUZ ROJA COL. SECC. ATLANTICO
CALLE 65 #34-33
BARRANQUILLA ATLANTICO

BARRANQUILLA
27.IV.95
ADPOSTAL
LC364073

CORREOS DE
\$ 870,00
BOGOTA - COLOMBIA
ISS-CAN-5

ISS - Centro Administrativo Nacional CAN - Apartado Aéreo 5053 - Cables "ISS"

RESOLUCION No 000815 DE 1995

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Seguro de IVS.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - SECCIONAL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de SEPTIEMBRE de 1994, el asegurado(a) COLOMBIA SALAZAR DE JIMENEZ, con fecha de nacimiento 09 de AGOSTO de 1939, C.C. 22,289,450, afiliación 170180746 de la Seccional ATLANTICO elevó solicitud de pensión por vejez, teniendo como último patrono CRUZ ROJA COL. SECC. ATLANTICO Patronal 17018201219.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el régimen de transición establecido por el Artículo 36 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Artículo 12 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, el(la) asegurado(a) cumple los requisitos de edad y semanas exigidos para el derecho a la pensión por vejez.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer pensión por vejez a el(a) asegurado(a) COLOMBIA SALAZAR DE JIMENEZ así:

A PARTIR DE	PENSION
09 AGO 1994	98,700
01 ENE 1995	120,996

Retroactivo hasta MARZO de 1995
Aporte Salud Ley 100 de 1993
Retroactivo neto a pagar

\$ 928,868
\$ 99,620
\$ 829,248

La liquidación se basó en 926 semanas cotizadas, con ingreso base de liquidación \$ 86,542.00

ARTICULO SEGUNDO: El retroactivo de la pensión se girará con la respectiva mesada pensional de ABRIL a través de BCO DEL ESTADO CP-21 BARRANQUILLA ATLANTICO Cuenta: 22289450 a partir del 10 de MAYO de 1995.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en BARRANQUILLA a los 30 días del mes de MARZO de 1995

MAYIBE CHEMAS AVENDANO
JEFE DIVISION
SEGUROS ECONOMICOS

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
SECCIONAL ATLANTICO
JOSE FARRERAS ESCORCIA
JEFE SECCION
PRESTACIONES ECONOMICAS

NOTA: En caso de que la presente resolución no pueda notificarse personalmente al interesado, se notificará mediante edicto que será fijado el 17 de ABRIL de 1995 y desfijado el 29 de ABRIL de 1995 en BARRANQUILLA.

Esta notificación por edicto surte todos los efectos legales.